

Interlocutorio No. 073
Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante: Yurley Yurany Tamayo Ramírez
Demandada: Luz Amparo Guevara Serna
Radicado: 2021-00057-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 36 ft. - vto.) puesta a su consideración y presentada por el apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Estado Nro. ___ del ___/02/2022
Secretario: Juan Camilo Jaramillo R.